



SECRETARIA

Firma del Protocolo Adicional II  
al Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares  
en la América Latina por parte del Gobierno de la  
Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas

1. El 18 de mayo último, el Excelentísimo señor Andrei Andreevich Gromiko, Ministro de Negocios Extranjeros de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas suscribió el Protocolo Adicional II del Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina. Con ese motivo, la Secretaría de Relaciones Exteriores de México, Gobierno Depositario del Tratado y sus Protocolos Adicionales, dirigió al Secretario General la nota 507340 del 31 de mayo de 1978, en los siguientes términos:

"...Tengo el agrado de hacer del conocimiento de Vuestra Excelencia que el 18 de mayo de 1978 el señor Andrei Andreevich Gromiko, Ministro de Negocios Extranjeros de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas suscribió, en nombre de su Gobierno, el Protocolo Adicional II del Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina, abierto a la firma en la Ciudad de México el 14 de febrero de 1967. Cabe señalar que al realizar el Gobierno soviético la firma de que se trata, formuló una Declaración cuyo texto se anexa a la presente. Aprovecho la oportunidad para renovar a Vuestra Excelencia el testimonio de mi más alta y distinguida consideración.- (f)"

2. El Gobierno Depositario ha hecho a las demás Partes en el Tratado y sus Protocolos Adicionales la correspondiente notificación, conforme al párrafo 3 del Artículo 26 del propio Tratado.

3.- Posteriormente se procederá a circular la Declaración hecha por el Gobierno de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas en el momento de la firma del Protocolo Adicional II. Se está procediendo a la confrontación de la traducción no oficial con el texto original en ruso.